

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Dirección de Empresas/ Business Administration (MBA) por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad/es:	Universidad Loyola Andalucía • Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Córdoba)
Centros/ Universidades participante/s:	Universidad Loyola Andalucía • Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sede de Sevilla)
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Dirección de Empresas/ Business Administration (MBA) por la Universidad Loyola Andalucía se justifica por la necesidad de cambiar: la estructura temporal del Máster para facilitar la movilidad internacional del alumnado; el número de créditos de alguna de las asignaturas; y la introducción del cronograma de implantación de las modificaciones propuestas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

5. Planificación de las enseñanzas

La inclusión de la necesidad de acreditar obligatoriamente un nivel mínimo B2 de conocimiento de la lengua inglesa para acceder a la matrícula del Trabajo Fin de Máster.

El cambio en la estructura del Máster en 4 semestres para facilitar la movilidad internacional del alumnado.

El aumento de 1.5 ECTS en dos asignaturas: 'Finanzas' (para paliar las carencias detectadas en unos alumnos que, en su mayoría, proceden de titulaciones no afines a dicha área); y 'Responsabilidad Social Corporativa' (para dar respuesta a la estrategia general de la Universidad orientada a que las asignaturas relacionadas con la Ética y afines supongan al menos el 5% de los créditos cursados). Para compensar el incremento de ECTS de ambas asignaturas se sacrifica "Derecho de la Empresa", de 3 ECTS, al considerarse colateral en el plan de estudios.

Los cambios anteriores no implican una alteración en las competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos.

Tampoco es necesario alterar la composición del profesorado ya implicado en el Título ni los recursos materiales.

10. Calendario de implantación

La revisión del Cronograma de Implantación para incluir el título modificado. En este sentido se indica que, a partir del curso 2019/20, la Universidad ofertará paralelamente tanto el nuevo plan modificado, como el anterior, de 2016, hasta su completa extinción. Si bien, en este último caso, solo para el alumnado matriculado previamente.

Por consiguiente, la Universidad indica adecuadamente cuándo se harán efectivas las modificaciones y cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación, pero hay que señalar que se debe informar de estos cambios, y en su caso del procedimiento correspondiente, al alumnado que ya está cursando el programa, a fin de salvaguarden sus derechos.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Pérez García

